

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05-390-40-089-001- 2022-00058 -00
PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE	Rubén Darío Naranjo Henao
DEMANDADOS	Invesa S.A.
PROVIDENCIA	A.I. No. 159 de 2022
ASUNTO	Rechaza demanda

En actuación del 21 de junio de 2022, fueron advertidos al demandante los defectos de que adolecía el libelo introductor y se le concedió el término de ley para subsanarlos, conforme lo manda el art. 90 del Código General del Proceso.

No obstante que la aludida providencia fue notificada en el Estado No. 025 del 22 de junio del corriente, y el término concedido empezó a computarse el 23 de junio de 2022, hora 8:00 a.m., con vencimiento el 30 de junio de 2022, hora 5:00 p.m., durante ese lapso la parte actora no acudió a subsanar los requisitos exigidos.

El silencio procesal conlleva a la consecuencia de RECHAZAR la presente demanda y al archivo de la actuación, previa cancelación de su registro en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 028** fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, a las **8:00 a.m.**, el día **6 de julio** de **2022**.

Sandra Quimbayo P.

SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
Secretaria